

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 101417

Ref. Expediente N° SD2025/0109893

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 22 de octubre de 2025, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, presentó la solicitud de registro de la Marca Grupo de Investigación AdBío (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 19904 de 10 de noviembre de 2025, se requirió a CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 26 de noviembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se aportó la nueva etiqueta de acuerdo con las especificidades detalladas en el requerimiento.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 2 de diciembre de 2025



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



Resolución N° 101417

Ref. Expediente N° SD2025/0109893

**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

